RUC 80.009.774-2
Tel. 0633 20050

RESOLUCIÓN Nº 235/2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 17/2012 CON ID 247970, A LA EMPRESA ADA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1243313-6 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA EN LA ZONA BAJA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA LOCAL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES.----------

Los Cedrales, 27 de diciembre de 2012

VISTA: La Resolución Nº/2012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA EN LA ZONA BAJA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA LOCAL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES**", por vía de la Contratación Directa 17/2.012 ID 247.970; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa 16/2.012, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: ADA CONSTRUCCIONES, FORTIA EIRL y CASA REAL CONSTRUCCIONES;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa ADA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1243313-6 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 17/2.012 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA EN LA ZONA BAJA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA LOCAL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa 17/2.012 con ID 247970 a la firma **ADA CONSTRUCCIONES CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ CON RUC Nº 1243313-6**, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA EN LA ZONA BAJA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA LOCAL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES,** a ser financiadas con fondos provenientes de los Royalties del Presupuesto de la Municipalidad cuyo presupuesto total aprobado alcanza la suma de Gs. 69.772.500.- (Guaraníes, Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos); conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 de la "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato 15/2.012 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Sinforiano Molinas Martínez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal